

**CONSTANCIA:** Le informo señor Juez que, llegada la fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del presente asunto, resulto imposible desarrollar la prenombrada, pues de conformidad a la información suministrada por el Técnico en Sistemas de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, se produjo un inconveniente técnico en la plataforma LIFESIZE que denegó el ingreso a la sala de audiencia virtual creada de los participantes, tanto moderador como externos. A su Despacho para que provea.

María Fernanda Duque Cardona  
Escribiente



**República de Colombia**  
**Rama Judicial del Poder Público**

**JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO**  
Medellín, 28 de octubre de 2021

<b>Radicado</b>	No. 05001 31 03 <b>015 2017 00368 00</b>
<b>Demandante</b>	Bancolombia S.A.
<b>Demandado</b>	Martha Liliana Baena Muñoz
<b>Asunto</b>	No realiza audiencia de remate - Reprograma fecha de remate.
<b>Auto I°</b>	2703 V

En atención a la constancia que antecede y cumplidas las exigencias del artículo 448 del Código General del Proceso y de conformidad con el Decreto Legislativo 806 de 2020, los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11546, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567, PCSJA20-11581, PCSJA20-11614, PCSJA20-11622, PCSJA20-11623 y PCSJA20-11629 del Consejo Superior de la Judicatura, y la Circular DESAJMEC20-40 de la Dirección Ejecutiva Seccional Antioquia, se procede a **REPROGRAMAR** como fecha para llevar a cabo la diligencia de remate respecto de los bienes inmueble(s) identificados con F.M.I. N° 001-553929, 001-553921 y 001-553918 de la Oficina

de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur ubicados en la Carrera 39 A # 18B Sur – 52, correspondientes al Apartamento Duplex 502, Parqueadero 13 y Parqueadero 10 (Respectivamente) **EL DÍA MARTES, 08 DE FEBRERO DE 2022 A PARTIR DE LAS 09:00 A.M.**

Los bienes objeto de subasta fueron valuados en la suma conjunta de **\$587.153.047**, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) de dicho avalúo, teniendo en cuenta que los inmuebles objeto de subasta, son bienes comunes sujetos al régimen de propiedad horizontal (Ley 675 de 2001), previa consignación del porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%) del avalúo para ser postor hábil (cuenta de depósitos judiciales N° 050012031700 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN).

Actúa como secuestre **Andrés Bernardo Álvarez Arboleda** quien se localiza en la Carrera 66 C 32 D 27 de Medellín, celular 3045296079 y correo electrónico [andresalvacc@gmail.com](mailto:andresalvacc@gmail.com).

La diligencia se realizará de manera virtual a través del aplicativo **LifeSize**, con sujeción a las directrices fijadas en el PROTOCOLO PARA LA REALIZACION DE REMATES VIRTUALES DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN V2, el cual se encuentra publicado en la sección de **"REMATES"** y **resulta vinculante para efectos de la subasta pública.**

El link para acceder a la diligencia de remate estará publicado en la sección **"Cronograma de audiencias"** en el micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial.

La licitación comenzará a la hora anunciada, y no se cerrará hasta tanto haya transcurrido una (1) hora.

Expídase y publíquese aviso en prensa, al tenor de lo dispuesto en el artículo 450 del C. G. P, además, en la sección **"REMATES"** en el micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial.

El link para acceder al expediente estará publicado en el micrositio del Juzgado en la sección de **"REMATES"** salvo alguna dificultad de orden técnico, único caso en el cual el expediente estará disponible para ser revisado en forma física previa solicitud de cita al correo [jcctoe00med@notificacionesrj.gov.co](mailto:jcctoe00med@notificacionesrj.gov.co), no menos de 3 días hábiles de antelación a la diligencia.

La constancia de la publicación del aviso, certificados de tradición y libertad de los inmuebles actualizados, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate (numeral 6 artículo 450 C. G. del P.), serán allegadas con la antelación debida a la cuenta de correo [cserejccme@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserejccme@cendoj.ramajudicial.gov.co).

**NOTIFÍQUESE,**

**ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA**  
**JUEZ**